

## **PROTOCOLO DE AUTOPROTECCIÓN PARA VISITANTES PARQUE NACIONAL COTOPAXI**

1. Los actores involucrados en actividades turísticas y deportivas del Parque Nacional Cotopaxi; las mismas que impliquen traslado de personas o turistas, deberán acatarse a este protocolo, estipulado en el Plan de Contingencia “Parque Nacional Cotopaxi” de la Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente.
2. Los actores mencionados que realicen actividades de alta montaña deberán garantizar la presencia de una persona que esté debidamente capacitada para brindar Primeros Auxilios durante el tiempo de visita al volcán Cotopaxi.
3. Los actores referidos, así como los visitantes y los servidores públicos de la Administración del Parque Nacional Cotopaxi deberán observar estrictamente las indicaciones establecidas en el capítulo IX de señalización de riesgos, relacionado con señales y dispositivos para zonas de riesgo, establecido por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN).
4. Los Guías de Alta Montaña, deberán contar con la ropa, equipos e implementos especializados para el desarrollo en las jornadas de visita al volcán Cotopaxi.
5. Se recomienda a los turistas que visiten el volcán Cotopaxi, deberán contar con la ropa e implementos de protección básica (ropa térmica e impermeable) durante el tiempo que dure la jornada.
6. Se recomienda a los actores de alta montaña, naturalistas y operadoras de turismo, contar con un botiquín básico en caso de emergencia.
7. La Administración del Parque Nacional Cotopaxi, tendrá permanentemente activado e implementado en el refugio las normas de seguridad y de radio comunicación.
8. Los guías de los diferentes grupos de visitantes deberán llevar obligatoriamente un equipo de radio comunicación.
9. El Ministerio del Ambiente (MAE) informará de forma oportuna a los visitantes del volcán Cotopaxi sobre los procesos de reactivación o probable erupción del mismo, a las Operadoras de Turismo, Guías de Alta Montaña, Guías Naturalistas, visitantes y ciudadanía en general, con el fin de tomar las medidas de precaución y autoprotección correspondientes.

10. El Ministerio del Ambiente (MAE) verificará las rutas de evacuación, puntos de encuentro dentro del Parque Nacional Cotopaxi; y de los sitios cercanos al volcán, una vez al año. De ser necesario renovará la señalética donde corresponda.
11. El guía o encargado del grupo, deberá llevar consigo un teléfono celular con carga suficiente para mantener comunicación en caso de emergencia. Se deberá llamar al ECU 911 para informar sobre su situación.
12. Todos los visitantes del volcán Cotopaxi, deberán acatar disposiciones de las autoridades competentes. Si tiene alguna duda o requerimiento consulte a los guarda parques o a la administración del Parque Nacional Cotopaxi.
13. De conformidad al plan de manejo de visitantes establecido por el MAE no se permite pernoctar en Zonas no establecidas.
14. Los visitantes deberán recorrer solo por las rutas establecidas por el ministerio del ambiente, debidamente señaladas y de fácil evacuación.

Ing. Raúl Ortiz

**DIRECTOR ZONAL CZ3**

**SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Ab . Richart Ortiz

**DIRECTOR PROVINCIAL DE COTOPAXI**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE**